

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, febrero 29 de 2024. En la fecha paso el presente asunto a la señora Juez, informando que la demandante solicita la conversión de depósitos judiciales que el pagador consignó erradamente en el Juzgado Primero y Segundo Civil Municipal de esta ciudad. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 469

Radicado: 19-001-31-10-002-2022-00476-00
Proceso Ejecutivo de alimentos (mayor de edad)
Demandante: Carmen Zoraida Revelo de Campo
Demandado: Roger Arley Campo Quintero

Febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que, mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado¹, la apoderada de la demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, solicita se oficie a los Juzgados Primero Civil Municipal y Segundo Civil Municipal de esta ciudad para que se realice la conversión de los depósitos judiciales consignados erradamente por el pagador a los citados despachos, a saber:

Juzgado 001 Civil Municipal de Popayán

Depósito judicial No.469180000677139

Juzgado 002 Civil Municipal de Popayán

Depósito judicial No.469180000659177
Depósito judicial No.469180000659303

Conforme a lo solicitado y teniendo en cuenta que los datos con los que se consignaron los depósitos judiciales 469180000677139, 469180000659177 y 469180000659303 coinciden con los datos de demandante y demandado en el proceso que nos ocupa, se accederá a lo solicitado, y en consecuencia se oficiará a los Juzgados citados de esta ciudad, para la conversión deprecada, siempre y en cuanto no exista entre las mismas partes un proceso en tales estrados, depósitos que serán

¹ Consecutivo 082 del expediente digital

discriminados en la parte resolutive de esta providencia y que deberán situarse a órdenes de éste juzgado en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con destino al proceso 19001311000220220047600 y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de la apoderada de la señora CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD solicitado la conversión del depósito judicial 469180000677139 a órdenes del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con destino al proceso 19001311000220220047600, y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto, siendo demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, cédula 34.541.500 y demandado ROGER ARLEY CAMPO QUINTERO, cédula 10.530.579. Lo anterior, siempre y en cuanto no exista entre las mismas partes un proceso en el citado juzgado donde se hubieren podido generar los citados valores.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD solicitado la conversión de los depósitos judiciales 469180000659177 y 469180000659303 a órdenes del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con cargo al proceso 19001311000220220047600, y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto, siendo demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, cédula 34.541.500 y demandado ROGER ARLEY CAMPO QUINTERO, cédula 10.530.579. Lo anterior, siempre y en cuanto no exista entre las mismas partes un proceso en el citado juzgado, donde se hubieren podido generar los citados valores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 037 del día 01/03/2024.
MA. DEL SOCORRO IDROBO M. Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccd0e240e2243fb035dd212693f8de376673b786e88c4498e1a3d58edd652c8**

Documento generado en 29/02/2024 05:13:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>